

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., tres (3.) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Ref. Proceso Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320200054600

Conforme a lo peticionado por el apoderado judicial de la parte demandante, con base en lo preceptuado en el artículo 285 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

Corregir el numeral 1.1.1.1.- del auto de mandamiento de pago proferido el 4 de noviembre, precisando que la suma correcta es \$4.440.478.00 valor acumulado de las cuotas vencidas y no pagadas mensualmente.

En lo demás la decisión queda incólume.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No.127 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 4 de Diciembre de 2020_

Laura Camila Linares Pedraza
Secretaría